

Oficio N° 6893

VALPARAÍSO, 5 de julio de 2007

A S. E. LA
PRESIDENTA
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que señala que la prescripción en delitos sexuales contra menores, se computará desde el día en que éstos alcancen la mayoría de edad -boletines N°s. 3786-07 y 3799-07 refundidos-, originado en mociones de los Diputados Patricio Walker Prieto, Rodrigo Alvarez Zenteno, Gabriel Ascencio Mansilla, Mario Bertolino Rendic, Jorge Burgos Varela, Roberto Delmastro Nasso, René Manuel García García, Pablo Galilea Carrillo, Nicolas Monckeberg Díaz y Alfonso Vargas Lyng y de los entonces Diputados Francisco Bayo Veloso, Arturo Longton Guerrero y Carlos Vilches Guzmán.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Incorpórase, a continuación del artículo 369 ter del Código Penal, el siguiente artículo 369 quáter, nuevo:

"Artículo 369 quáter. En los delitos previstos en los dos párrafos anteriores, el plazo de prescripción de la acción penal empezará a correr para el menor de edad que haya sido víctima, al momento que cumpla 18 años."."

Dios guarde a V.E.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados